

RECIBIDO 03 NOV 2004

UNIVERSIDAD CATOLICA DE LA SANTISIMA CONCEPCION
VICERRECTORIA ACADEMICA

RESOLUCION DE VICERRECTORIA ACADEMICA N° 76/2004

ACLARA REQUISITOS DE GRADUACION, TITULACION Y OBTENCION DE LA CALIFICACION FINAL DE LA CARRERA DE MEDICINA

VISTOS:

1. La Resolución de Vicerrectoría Académica N° 72/99 y sus modificaciones, que establece el Plan de Estudios que otorga el grado académico de Licenciado en Medicina y Médico Cirujano;
2. La necesidad de aclarar los requisitos de graduación y de titulación en dicho Plan;
3. La solicitud del Jefe de Carrera de Medicina, Dr. Luis Núñez Peirano;
4. Las atribuciones propias de mi cargo.

RESUELVO:

1. Establézcase como requisitos de obtención del grado académico de Licenciado en Medicina y el título profesional de Médico Cirujano, en el Plan de Estudios en el número 1 de los vistos el siguiente:
 - Haber aprobado la totalidad de los créditos establecidos en el plan de estudios.
2. La calificación final de graduación y titulación se obtendrá de la siguiente forma:
 - a. Promedio Ponderado de los años de preinternado (primero a quinto año del Plan de Estudios) un 60%.
 - b. Promedio Ponderado Acumulado de los años de Internado (sexto y séptimo año del Plan de Estudios) un 40%.
3. Las Actas de Grado y Título que certifiquen por parte de la Facultad el proceso realizado, deberán consignar los valores señalados en el punto anterior, sus ponderaciones, el cálculo correspondiente y la calificación final, aproximando la centésima a la décima más cercana.
4. Para los efectos de postulación al proceso de selección del Ministerio de Salud de la República de Chile, el Concepto de calificación médica nacional será equivalente a lo señalado en el punto 2 anterior.

Comuníquese, publíquese y archívese.
Concepción, noviembre 02 de 2004
ESE/DCC/uchu.



EDUARDO SOUPER ESPINOSA
Vicerrector Académico